

17 MAY 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO:**N° 279**

VISTO: El Expte. N° 4.624-M17-S-11, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: "**Reparación y Bacheo de Pavimento Rígido en Avda. Aconquija N° 1225, N° 1687, N° 2421 y Hernández**", por el monto de \$ 86.583,79 (pesos ochenta y seis mil quinientos ochenta y tres con setenta y nueve centavos), a favor de la Empresa "**Maran Constructora S.R.L.**", para ser ejecutada con recursos provenientes del Fondo Fiduciario; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 04/06); Plano Planialtimetría (fs. 07 y 14); Presupuesto (fs. 08); Plan de Trabajos (fs. 09); Curva de Inversiones (fs. 10); Relevamiento Fotográfico (fs. 11/13); Planimetría detalle de Juntas y medidas y perfil de pavimento rígido (fs. 15); Pliego de Bases y Condiciones Generales - Sección 1 - Condiciones Generales (fs. 16/18); Bases y Condiciones Generales - Sección 2 - Condiciones Generales del Contrato (fs. 18/22); Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales (fs. 22/24); Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial (fs.24/25); Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 25/28); y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 29/52);

Que la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 - modificado por los Decretos N° 546/08 y 582/10- para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario), se expide a fs. 54 aconsejando la Aprobación de la Documentación Legal y Técnica y la Adjudicación, mediante Contratación Directa, de la obra en cuestión, a la Empresa "**Maran Constructora S.R.L.**", por el monto de \$ 86.583,79 (pesos ochenta y seis mil quinientos ochenta y tres con setenta y nueve centavos), de conformidad con lo establecido por el Decreto Acuerdo Provincial N° 18/3 (ME)-10, la Ordenanza N° 1789, el Decreto del D.E.M. N° 005/11, la Ordenanza N° 1794 y el Decreto del D.E.M N° 121/11;

Que a fs. 55 la Sra. Subjefa del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la presente erogación y a fs. 55 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite del Expte. que nos ocupa;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado, el mismo a fs. 56 se expide encuadrando el caso en el Decreto Acuerdo Provincial (DNU) N° 18/3-(ME)-10, mediante el cual -señala- se autoriza a los Municipios de la Provincia de Tucumán a afectar de los montos que se les asignen, en concepto de Pacto Social 2011, los fondos necesarios para hacer frente a las erogaciones detalladas en el Artículo 2º de la Ley N° 7.973, y en lo establecido por las Ordenanzas N° 1646; 1684; 1733, 1752 y dictamina que entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, la Obra citada a la Firma "**Maran Constructora S.R.L.**", conforme lo establecen la Ordenanza N° 1789, el Decreto N° 005/11, la Ordenanza N° 1794 y el Decreto N° 121/11, por el monto consignado a fs. 01 y 54;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 57 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

/// ...

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 4.624-M17-S-11, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "Reparación y Bacheo de Pavimento Rígido en Avda. Aconquija Nº 1225, Nº 1687, Nº 2421 y Hernández", la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa "Maran Constructora S.R.L.", con domicilio legal en calle Bolivia Nº 708 – San Miguel de Tucumán - Tucumán y domicilio especial en Pje. Las Moras Nº 891 – Yerba Buena – Tucumán, la ejecución de la Obra: "Reparación y Bacheo de Pavimento Rígido en Avda. Aconquija Nº 1.225, Nº 1.687, Nº 2.421 y Hernández", por el monto de \$ 86.583,79 (pesos ochenta y seis mil quinientos ochenta y tres con setenta y nueve centavos), conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: "Obras Varias", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-17-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Eld/mec.-


C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


A.º JULIO F. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA